



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 02 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N° 166-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°809-2023-SGPP-MD-MDB-LP de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y el documento en Ref. **Decreto Supremo N° 159-2023-EF**, de fecha 27 de julio del 2023, sobre AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO I DEL AÑO 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de dicha Disposición Complementaria Final, se emite el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en cuyo artículo 1 se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de los citados Procedimientos, establece que se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante el artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; asimismo, el literal b) del citado numeral, establece que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de metas, considerando para dicho efecto los ponderadores de los indicadores para el tramo I del año 2023 y los montos máximos establecidos en los Anexos III y IV, respectivamente, del Decreto Supremo N° 095-2023-EF;



Que, el numeral 16.4 del artículo 16 de la Ley N° 31728, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2023 para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

2023, las mismas que se aprueban mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de julio de 2023, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante a la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante los Oficios N° D000661-2023-PCM-SSFD, N° D000679-2023-PCM-SSFD y N° D000685-2023-PCM-SSFD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 13.1 del artículo 13 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento del tramo I del año 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del tramo I del PI del año 2023 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en el numeral 16.4 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; y, en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, por un monto de **S/. 174,751.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún
: 5 - Recursos Determinados
: 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones.

GASTOS CORRIENTES

2. 3 Bienes y Servicios

S/ 174,751.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 174,751.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO MORAÑA TRUJILLO
ALCALDE

